



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 3 SEP 2024

Expte. Nº 2.551/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0844-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 6º del citado acto administrativo se deja establecido el Calendario para dicho concurso, en el cual se fija, entre otras instancias, que la inscripción y la presentación de antecedentes se llevará a cabo desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la mencionada Secretaría.

QUE por Resolución R-Nº 1072-2024 de fecha 1/7/2024 se suspende el concurso excepcional de referencia hasta tanto se resuelva el reclamo efectuado por personal nodocente en carácter de no permanente tramitado por Expediente Nº 68/2024 – REC – UNSa.

QUE a través de la Resolución R-Nº 1542-2024 de fecha 28/08/2024 se rechazan las presentaciones efectuadas por el personal nodocente en carácter de no permanente y se dispone la continuidad a la mayor brevedad de los Concursos de Excepcionalidad convocados en el ámbito de Rectorado, en el marco del procedimiento establecido por Resolución CS Nº 387/22.

QUE a fs. 109 la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR informa que se cumplimentó la inscripción de interesados, se procedió a la firma del Acta de Cierre (fs. 108) y se dio publicidad dentro del plazo establecido.

QUE habiéndose cumplido el plazo para las excusaciones y recusaciones del jurado y no existiendo presentación alguna, corresponde continuar con el calendario fijando una nueva fecha de examen.

QUE a fs. 123 obra la presentación realizada por las autoridades de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, solicitando se los convoque para asesorar a los miembros del jurado que actuará en el concurso y se les permita ser veedores en todos los concursos donde participen personas con discapacidad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.431 y su modificatoria.

QUE mediante Dictamen Nº 22.519 ASESORÍA JURÍDICA expresa:

"Cabe tener presente que la norma invocada no contempla expresamente a organismos con autonomía funcional como esta Casa de Altos Estudios y, si fuera el caso, la misma prevé la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (ahora degradado a Secretaría) quien actuará, con la participación de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas, como veedor de los concursos, y no de cualquier entidad representativa del sector.

Discapacitadas, como veed



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Expte. Nº 2.551/23

No obstante ello, la autoridad está facultada para hacer lugar a lo peticionado por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia debidamente fundadas, si así lo considera. Ello sin desmedro de la intervención de la veeduría gremial prevista en el Reglamento correspondiente."

QUE teniendo en cuenta lo dictaminado y el cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad establecido en la Ley Nº 22.431 y su modificatoria, este RECTORADO hace lugar a lo solicitado por la citada Comisión.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por las autoridades de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 22.431 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el 4 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en lugar a determinar, como nueva fecha de examen del concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0844-2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en este concurso de referencia actuará también como veedor el Dr. Orlando José DOMINGUEZ, Coordinador del CIPeD.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CI. NICOLÁS Á. INNAMORATO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA